



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0142-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 SET. 2019

VISTOS:

El Proveído N° D000817-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 25 de junio de 2019, de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000115-2019-SENAMHI-DHI de fecha 28 de agosto de 2019, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000373-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001284-2019-SENAMHI-ORH de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Proveído N° D000817-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 25 de junio de 2019, la Presidencia Ejecutiva remite el correo electrónico de fecha 21 de junio de 2019, respecto a la invitación al Curso Regional denominado "Fortalecimiento de los organismos de cuenca y gobernanza del agua en Centroamérica", a realizarse en la ciudad Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 23 al 27 de setiembre de 2019, organizado por la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y el Programa Hidrológico Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (PHI-UNESCO);

Que, mediante Nota de Elevación N° D000115-2019-SENAMHI-DHI de fecha 28 de agosto de 2019, la Dirección de Hidrología, remite la Nota de Elevación N° D000011-2019-SENAMHI-SEH de fecha 27 de agosto de 2019 de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, que comunica que el servidor JESUS DAVID SOSA SARMIENTO participará en el curso señalado en el párrafo precedente, señalando además que los gastos referentes a alimentación, alojamiento y traslados internos serán cubiertos por la AECID; mientras que los gastos referentes a boletos aéreos serán cubiertos por el referido servidor, para lo cual adjunta boleto aéreo;

Que, con Memorando N° D000373-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000144-2019-SENAMHI-UCT de fecha 9 de setiembre de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación del servidor JESUS DAVID SOSA SARMIENTO en el evento en mención se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica internacional;

Que, a través del Memorando N° D001284-2019-SENAMHI-ORH de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000056-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación del servidor JESUS DAVID SOSA SARMIENTO, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral";

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor JESUS DAVID SOSA SARMIENTO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JESUS DAVID SOSA SARMIENTO, a la ciudad Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 22 al 28 de setiembre de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

